

lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y artículo 14 del Decreto 60/2001, lo que se reflejará en la Resolución que haya de dictarse, en concordancia con lo previsto en los vigentes términos del artículo 42 de la citada Ley.

Mérida, a 11 de julio de 2001.—La Jefa de Servicio de Migraciones y Prestaciones, PILAR MARTINEZ ESTEBAN.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 6 de julio de 2001, sobre solicitud de modificación de estatutos de la Asociación inscrita bajo el número 10/115, y denominada «Asociación Empresarial de Instaladores Electricistas y de Telecomunicaciones de la provincia de Cáceres», en siglas A.S.E.M.I.E.T.

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las diez horas del día 4 de julio de 2001 ha sido solicitado el depósito de la modificación de los estatutos de la Organización Profesional inscrita bajo el número 10/115 y denominada «Asociación Empresarial de Instaladores Electricistas y de Telecomunicaciones de la Provincia de Cáceres», en siglas «A.S.E.M.I.E.T.» cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Provincial, de Empresarios e Indefinido, afectando la Modificación Estatutaria al artículo 39 de los estatutos depositados en este Registro con fecha 25-5-01, habiendo sido aprobada referida modificación en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 29-6-01, siendo firmantes del Acta D. José Manuel Palacios Vázquez, con DNI 75985079W, en su calidad de Presidente, y por D. José Pedro Leno Martín, con DNI 7004096K, como Secretario de la Asociación.

Mérida, a 6 de julio de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

ANUNCIO de 29 de junio de 2001, sobre Reparcelación Urbanística.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2001, aprobó inicialmente la Reparcelación Urbanística de la denominada Cerca de Mata.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística (Decreto 3288/1978, de 25 de agosto) y artículo 165 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio), con el acuerdo de aprobación inicial se adoptó el de apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados.

En su virtud se somete a información pública el expediente tramitado al efecto, por plazo de un mes durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Fuente de Cantos, 29 de junio de 2001.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA

ANUNCIO de 2 de julio de 2001, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de ejecución de la obra: «Acondicionamiento del C.R.S. de la Rabaza a La Tojera».

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 30 de mayo de 2001, adjudicó, por el procedimiento de subasta, el contrato para la ejecución del proyecto de la obra: «Acondicionamiento del C.R.S. de la Rabaza a La Tojera» a la empresa Pavimentos y Construcciones MENA, S.L., por el precio de 49.995.000 pesetas.

Por lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La Codosera, 2 de julio de 2001.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE SALVALEON

EDICTO de 24 de julio de 2001, sobre Normas Subsidiarias.

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio, se abre un

periodo de información pública de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Periódico «Hoy», durante el cual el expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina, por cualquier persona interesada, quien podrá formular las alegaciones u observaciones que estime pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Igualmente se anuncia que se procede a la suspensión de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las zonas especificadas en el Proyecto, tal como se recoge en la documentación de las Normas, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del Planeamiento que pueden suponer modificaciones del régimen urbanístico existente.

Salvaleón, a 24 de julio de 2001.—El Alcalde, SALUSTIANO FLORES MARABEL.

AYUNTAMIENTO DE TORRE MAYOR

ANUNCIO de 13 de julio de 2001, sobre convocatoria de oposición para la selección de un Funcionario Auxiliar de Policía Local.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LA POLICIA LOCAL CON DESTINO EN EL AYUNTAMIENTO DE TORRE MAYOR POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE

1.—NORMAS GENERALES

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por sistema de oposición libre, una plaza de Auxiliar de Policía Local, vacante en la plantilla de personal de esta Entidad Local, con arreglo a las siguientes bases, que son aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 114/2001, de fecha 13 de julio de 2001.

1.2.—En lo no previsto en las presentes Bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento selectivo de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 20/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Re-

glamento de Ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 104/1992, de 1 de septiembre, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se establece la estructura de los cuerpos de la Policía Local y se fijan los criterios de selección a que deberán atenerse las bases de las convocatorias, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Personal de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

B A S E S

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar de la Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo E. El puesto de trabajo viene clasificado en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares y está dotada con los haberes legales que corresponden a tal clasificación, siendo las retribuciones complementarias las asignadas al puesto de trabajo a desempeñar y demás derechos que correspondan según la legislación vigente y la Corporación Municipal o, en su caso, la Alcaldía, tengan acordado o puedan acordar.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 45 años, ambas fechas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del certificado de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias de cargo.